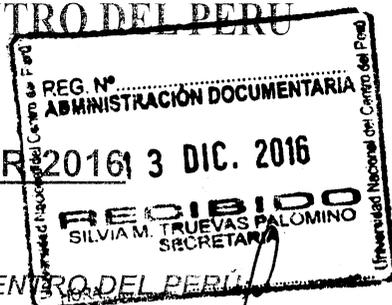


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0932-R-2016/3 DIC. 2016



Huancayo, 12 DIC 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Informe N° 01599-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00319/2006-0-1501-JR-LA-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

**Que**, mediante Sentencia N° 074-2008 contenida en la resolución N° 20 de fecha 28 de mayo 2008, el Juzgado Laboral de Huancayo, ha resuelto declarar, fundada en parte la demanda interpuesta Carlos Alberto Condezo Uceda contra la UNCP y ordena que la demandada pague al actor la cantidad de S/ 29,377.31, mas los intereses legales que se liquidara en ejecución de sentencia;

**Que**, con Resolución N° 90 de fecha 04 de julio 2016, se aprueba el Informe Pericial N° 057-2015-2013-OPJSM-CSJUU/PU, que calcula los intereses legales en la suma de S/ 28,068.61; y mediante Resolución N° 91 de fecha 29 de setiembre 2016, se requiere al rector cumpla con el pago a favor del actor;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 91 que dispone el pago intereses legales, que ha sido calculado mediante informe Pericial N° 057-2015-2013-OP-JSM-CSJUU-PJ; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 91 de fecha 29 de setiembre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses laborales, a favor de **Carlos Alberto Condezo Uceda**, la suma de **VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 31/100 (S/ 28,068.31) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ROSSO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

RECTOR  
Mg. RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR